



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N°1288.-

Santa Fe, 29 de mayo de 2024.-

Visto:

Los términos del Decreto N° 0647 de fecha 23 de mayo de 2024, a través del cual se llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso del Personal Superior- Escalafón Profesional- Subescalafón Sanidad para cubrir diversos cargos en el ámbito de esta Institución, y;

Considerando:

Que dicho Concurso se basa en la necesidad funcional de la Institución de contar con Personal idóneo para cubrir las funciones que comprenden las incumbencias de las profesiones requeridas para la atención de las solicitudes de las distintas Unidades Penitenciarias;

Que conforme a el contenido de los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto mencionado, se establecen ciertas pautas a seguir, respecto a la apertura de inscripción, periodo de inscripción a dicho concurso, a los fines de la calificación de los Antecedentes y Oposición con el consecuente Orden de Mérito, como así mismo los términos para expedirse por parte del jurado interviniente;

Que, como lo señala dicha Norma, las Inscripciones de los profesionales postulantes se recepcionarán en esta Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia (San Jerónimo N° 1170 –Santa Fe), Instituto Correccional Modelo de Coronda – Unidad 1 (Belgrano N° 2421 –Coronda), Instituto de Detención de Rosario - Unidad 3 (Estanislao Zeballos N° 2951 – Rosario), en el Complejo Penitenciario de Rosario- Unidad 5 (sito en calle Avenida 27 de Febrero N° 7899- Rosario), Complejo Penitenciario de Piñero – Unidad 11 (sito en el Km 3 1/2 de la Ruta Provincial N° 14 – Piñero) y Unidad Penal N° 10 Santa Felicia (Zona Rural-Vera);

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)

Que en virtud a lo precedente, es menester designar Personal a cuyo cargo estará la atención de los postulantes y la recepción de las inscripciones respectivas, las cuales serán controladas y discriminadas por profesión para posteriormente elevarlas a esta Sede Central, y seguir las pautas que se establezcan a tal fin;

Que, en virtud de lo expresado precedentemente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que impulse las medidas referenciadas, por ello;

La Secretaria de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario

RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONER el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos vacantes en el Escalafón Profesional- Personal Superior específicamente en el Subescalafón: Sanidad, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia N° 14234/23; Régimen para Ingresos, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario de Santa Fe – Decreto N° 3588/78 y modificatorios y el Régimen de Concurso para el Ingreso a los Escalafones Profesional del Servicio Penitenciario de la Provincia – Decreto N° 1572/96 y modificatorios, ANEXO I, el cual forma parte integral de la presente.-

Artículo 2º: DESIGNAR como Jurado Evaluadora los integrantes detallados en el ANEXO III que forma parte integrante del presente acto resolutivo, y determinar que la Secretaria de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario, mediante resolución fundada, y ante la vacancia de un Jurado, ya sea Titular y/o Suplente, podrá solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad la designación de otro miembro del mismo Escalafón o Subescalafón. De no haberlo, el Jurado podrá integrarse con personal que posea la misma especialidad que el cargo a concursar y que pertenezca a la Administración Pública Provincial, ello conforme a lo normado en el Artículo 5º del Decreto N° 1572/96.-



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

Artículo 3º: DISPONER la apertura de inscripciones a partir del día 1 de Junio de 2024, por un lapso de treinta (30) días corridos, las cuales se canalizarán vía on-line a través del sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar/ms/spsf), como medio de comunicación establecido, a los fines de informar el seguimiento de la pautas y condiciones establecidas que forman parte integral de la presente norma, siendo un requisito necesario para la siguiente instancia.-

Artículo 4º: DETERMINAR que la recepción de las solicitudes se realizará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia (San Jerónimo N° 1170 – Santa Fe), Instituto Correccional Modelo de Coronda – Unidad 1 (Belgrano N° 2421 – Coronda), Instituto de Detención de Rosario - Unidad 3 (Estanislao Zeballos N° 2951 – Rosario) Complejo Penitenciario de Rosario- Unidad 5 (sito en calle Avenida 27 de Febrero N° 7899- Rosario), Complejo Penitenciario de Piñero – Unidad 11 (sito en el Km 3 1/2 de la Ruta Provincial N° 14 – Piñero) y Unidad Penal N° 10 Santa Felicia (Zona Rural-Vera).-

Artículo 5º: ESTABLECER que además de las condiciones previstas en los Artículos 1º, 3º y 4º de la presente norma, deberán observarse los siguientes requerimientos:

- a) Una vez vencido el plazo de la inscripción se publicará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia y en las distintas Unidades la lista de concursantes durante 5 (cinco) días corridos. Los antecedentes deberán ser entregados en carpetas con Curriculum Vitae (foliado y firmado) y la totalidad de la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Autoridad Judicial o Escribano Público, conforme al Anexo II.-
- b) El examen de oposición estará integrado por una evaluación escrita y una entrevista personal.-

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)

- c) A partir de los 30 (treinta) días corridos del cese de la publicación del Concurso se realizara el examen de oposición, notificándose fehacientemente a quienes se encuentren en condiciones de rendir, con día y hora en que se llevara a cabo.-
- d) A los fines de la calificación de los antecedentes, estos se evaluaran de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 1572/96 y modificatorios. En lo referente a la calificación de Oposición, esta será numérica y se establecerán escalas de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, distribuidos estos últimos en 60 (sesenta) puntos como máximo para la evaluación escrita y 40 (cuarenta) como máximo para la entrevista.-
- e) El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de antecedentes y oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo de 99 (noventa y nueve) puntos, equivalentes al 60 % (sesenta por ciento) de esa sumatoria.-
- f) Determinada la nómina de postulantes que aprobaron las etapas para el ingreso al Servicio Penitenciario y con el dictado de la norma legal que disponga la incorporación a las filas del Servicio Penitenciario, en caso de la no toma de posición en el cargo de algún profesional, se convocara a sucesor del orden de mérito determinado en el Inciso e)
- g) Los postulantes concursarán para prestar servicios en los distintos Institutos Penales de la Provincia, comprendiendo la Zona Sur y dos (02) cargos para Zona Norte.-
- h) El Jurado conforme integración del Anexo III, tendrán 30 (treinta) días para expedirse, con opción a prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.-

Artículo 6°: ESTABLECER como término para la inscripción de los postulantes el período comprendido entre del 01 de Julio del 2024 al 30 de Julio de 2024, en días hábiles y en horario de 08:00 a 13:00 horas, en las direcciones mencionadas en los considerando de la presente.-



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

Artículo 7º: DESIGNAR como responsables de recepcionar las Inscripciones de los profesionales postulantes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición implementado por Resolución Ministerial N° 0647/2024 al personal de la Institución que se consigna seguidamente:

EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO:

ALC (CG) LUCIANO JOSE CASTAÑO

EN EL INSTITUTO CORRECCIONAL MODELO DE CORONDA (U.1)

ALC (CG) GISELA SANDRA MARIONI

EN EL INSTITUTO DE DETENCION DE ROSARIO (U.3)

ALC (CG) SEBASTIAN JAVIER DESCALZO

EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE ROSARIO (U.5)

ALC MY (CG) MARIO ATILIO ACOSTA

EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PIÑERO (U.11)

ALC MY (CG) MARIA LAURA BAGNOLI

UNIDAD PENAL N° 10 DE SANTA FELICIA (U10)

ALC MY (CG) MARINA ELISA ECHAVARRIA

Artículo 8º: Que el presente llamado a Concurso sea ampliamente difundido por los medios de comunicación oficiales y privados a quienes se solicitará oportuna colaboración, debiendo además darse a publicidad en la totalidad de las Unidades y Organismos dependientes.-

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)

Artículo 9° : Que a los fines de la tarea encomendada, se brindará al Personal nominado, toda la documentación necesaria instruyéndolos para una apropiada atención y correcto asesoramiento de los profesionales inscriptos.-

Artículo 10° : Que en virtud a lo precedente, el personal designado en el Artículo 7° de la presente, recepcionarán las inscripciones respectivas, las cuales serán controladas y discriminadas por profesión para posteriormente elevarlas a esta Dirección General, una vez ingresadas en esta Sede Central tomara intervención la Dirección General de Cuerpo Penitenciario cuyo Titular procederá al visado de cada una de las hojas del expediente corroborando que las carpetas de antecedentes presentadas reúnan los requisitos exigidos por la Resolución Ministerial N° 1152/2.023, debiendo coordinar con el personal designado en cada Unidad dependiente respecto a cualquier anomalía en las mismas, teniendo en cuenta siempre los plazos establecidos a tal fin.-

Artículo 11° : Que la totalidad de las Direcciones que componen la Plana Mayor de este Servicio Penitenciario, tomen conocimiento y la intervención pertinente, previéndose la notificación del personal, conforme lo establecido por Ley 12071.-

Artículo 12°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

REDACTO
Jc
DACTILOG.
V. B.



DRA. LUCIA MASNERI CALDERARI
SEC. ASUNTOS PENALES
A/C D.G.S.P.



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL ESCALAFON PROFESIONAL – PERSONAL SUPERIOR- SUBESCALAFON SANIDAD-

- ESCALAFON PROFESIONAL (Ley N° 14234/23)

Cuarenta (40) Médicos: que prestaran servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia de los cuales treinta y ocho (38) médicos cumplirán servicio en Zona Sur y dos (02) médicos en Zona Norte.-

Nota: Los Profesionales– Personal Superior - requeridos para cubrir puestos en los Subescalafones propuestos se incorporarán, previo Concurso, con el Grado de SUBADJUTOR.-

Todo ello, de acuerdo a lo normado en la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe N° 14234/23.

REMUNERACIONES

(Artículo 3 inciso 3.2 del Decreto 1572/96) SUBADJUTOR

Remunerativos: \$ 637.066,26

No remunerativos: \$

TOTAL: \$ 637.066,26 (*)(**)

(*) Suma adicional por antigüedad en la Administración pública o Servicio Penitenciario según corresponda.-

(**) Se deducirán los descuentos de ley sobre conceptos remunerativos.-

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)

DRA. LUCIA MASNERI CALDERARI
SEC. ASUNTOS PENALES
A/C D.G.S.P.



RESUMEN

CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES Y DEPENDENCIA PARA EL DISEÑO
DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS
EN LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

RESUMEN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal el estudio de las propiedades y dependencias para el diseño de los sistemas de alimentación y distribución de alimentos en los sistemas de alimentación y distribución de alimentos.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal el estudio de las propiedades y dependencias para el diseño de los sistemas de alimentación y distribución de alimentos en los sistemas de alimentación y distribución de alimentos.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal el estudio de las propiedades y dependencias para el diseño de los sistemas de alimentación y distribución de alimentos en los sistemas de alimentación y distribución de alimentos.

CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal el estudio de las propiedades y dependencias para el diseño de los sistemas de alimentación y distribución de alimentos en los sistemas de alimentación y distribución de alimentos.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal el estudio de las propiedades y dependencias para el diseño de los sistemas de alimentación y distribución de alimentos en los sistemas de alimentación y distribución de alimentos.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal el estudio de las propiedades y dependencias para el diseño de los sistemas de alimentación y distribución de alimentos en los sistemas de alimentación y distribución de alimentos.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal el estudio de las propiedades y dependencias para el diseño de los sistemas de alimentación y distribución de alimentos en los sistemas de alimentación y distribución de alimentos.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal el estudio de las propiedades y dependencias para el diseño de los sistemas de alimentación y distribución de alimentos en los sistemas de alimentación y distribución de alimentos.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal el estudio de las propiedades y dependencias para el diseño de los sistemas de alimentación y distribución de alimentos en los sistemas de alimentación y distribución de alimentos.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal el estudio de las propiedades y dependencias para el diseño de los sistemas de alimentación y distribución de alimentos en los sistemas de alimentación y distribución de alimentos.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal el estudio de las propiedades y dependencias para el diseño de los sistemas de alimentación y distribución de alimentos en los sistemas de alimentación y distribución de alimentos.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal el estudio de las propiedades y dependencias para el diseño de los sistemas de alimentación y distribución de alimentos en los sistemas de alimentación y distribución de alimentos.



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO INTERNO PARA EL INGRESO AL SERVICIO PENITENCIARIO EN EL ESCALAFÓN PROFESIONAL – PERSONAL SUPERIOR- SUBESCALAFÓN SANIDAD –

Condiciones Generales (Ley N° 14234/23)

- a) Ser argentino,
- b) Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta,
- c) No tener actuación contraria a los principios de libertad y la democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional,
- d) No haber sido separado de la Administración Pública por exoneración,
- e) Encontrarse en los límites de edad que establece la Reglamentación,
- f) Rendir las pruebas de capacidad y competencia que se determine,
- g) Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que se determinen,

Condiciones Particulares (Decreto N° 3588/y modificatorias)

A) PERSONAL SUPERIOR:

- a) No poseer más de treinta y cinco (35) años de edad para el caso de Personal del Escalafón Profesional- Personal Superior;
- b) Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación;

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)

c) Haber sido seleccionado por concurso conforme el régimen legal vigente para el mismo,

d) Aprobar los cursos de Formación penitenciario que dicte la Escuela Penitenciaria.-


REQUISITOS:

Decreto N° 3588/78 y modificatorias

ESCALAFON PROFESIONAL: Personal Superior

- Subescalafón Sanidad: Poseer TITULO de Medico.-

Nota: Para el ingreso en la citada especialidad será necesario que el postulante presente a correspondiente constancia de matriculación del Colegio Profesional al que pertenece.


DRA. LUCIA MASNERI CALDERARI
SEC. ASUNTOS PENALES
A/C D.G.S.P.



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO III
NOMINA DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO

TITULAR

Abog. Lucia MASNERI CALDERARI – Secretaria de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario.-

SUPLENTE

SUBPREF (CG) Gabriela TARNOWSKI – Directora General de Gestión Personal- Directora General de Cuerpo Penitenciario.

ESCALAFON PROFESIONAL – PERSONAL SUPERIOR – SUBESCALAFON

SANIDAD:

TITULARES:

SUBALC (SA) Enrique CROCHET

ALC (SA) Héctor TEREZI

SUPLENTES:

SUBALC (SA) Carlos FRANCIA.-

Determinar que la Secretaria de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario, mediante Resolución fundada, y ante la vacancia de un jurado, ya sea Titular y/o Suplente, podrá solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, la designación de otro miembro del mismo Escalafón o Subescalafon. De no haberlo, el Jurado podrá integrarse con personal que posea la misma especialidad que el cargo a concursar y que pertenezca a la Administración Publica Provincial, ello conforme a lo norme en el Artículo 5º del Decreto N° 1572/1996.-

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)

DRA. LUCIA MASNERI CALDERARI
SEC. ASUNTOS PENALES
A/C D.G.S.P.



DIRECCIÓN GENERAL
Servicio Penitenciario
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO IV
DOCUMENTACION A PRESENTAR

- 1) FORMULARIO de Solicitud de Ingreso proveído al momento de solicitar requisitos de inscripción.
- 2) Una (01) fotografías 3x3 de frente, fondo blanco y sin cubrecabezas.
- 3) Fotocopia certificada del Título.
- 4) Constancia de Matricula
- 5) Fotocopia del DNI. (ambos lados)
- 6) Certificado de Vecindad.
- 7) Certificado de Antecedentes Policiales y Judiciales (proveído al momento de solicitar los requisitos de Inscripción).
- 8) Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).- solicitando el mismo en el siguiente Link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>
- 9) Certificado de Buena Conducta.-
- 10) Certificado de Deudor Moroso.-
- 11) Planilla de Incompatibilidad de Cargos – Ley 20.695 modificado Ley 4973 (la cual será entregada por esta Institución al momento de solicitar requisitos de inscripción).
- 12) Constancia de C.U.I.L. (Clave Única de Identificación Laboral).-
- 13) Currículo Vitae (encarpetado, foliado, y firmado en hoja A4).

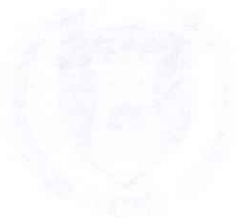
**Todas las fotocopias adjuntas deben ser debidamente certificadas por
Escribano Público o Autoridad Judicial.-**

CIERRE DE INSCRIPCION: 30 de Julio de 2024.-

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina”

DIRECCIÓN GENERAL
San Jerónimo 1170
(0342) 4573028 / 4572999
Santa Fe (Cp. 3000)

DRA. LUCIA MASNERI CALDERARI
SEC. ASUNTOS PENALES
A/C D. G.S.P.



FLORIDA BATHING BEACH REGULATIONS

1. The purpose of these regulations is to provide for the health, safety, and enjoyment of the public in Florida bathing beaches.

2. These regulations shall apply to all bathing beaches in Florida.

3. The Department of Education, Bureau of Education, shall have the authority to enforce these regulations.

4. The Department of Education, Bureau of Education, shall have the authority to issue orders to any person who is in violation of these regulations.

5. The Department of Education, Bureau of Education, shall have the authority to suspend the license of any person who is in violation of these regulations.

6. The Department of Education, Bureau of Education, shall have the authority to revoke the license of any person who is in violation of these regulations.

7. The Department of Education, Bureau of Education, shall have the authority to take any action necessary to enforce these regulations.

8. The Department of Education, Bureau of Education, shall have the authority to make any rule necessary to carry out these regulations.

9. The Department of Education, Bureau of Education, shall have the authority to make any rule necessary to carry out these regulations.

10. The Department of Education, Bureau of Education, shall have the authority to make any rule necessary to carry out these regulations.

OFFICE OF THE SECRETARY OF EDUCATION

1. The Department of Education, Bureau of Education, shall have the authority to make any rule necessary to carry out these regulations.